

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto:REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y APTITUDES DE JÓVENES ESTUDIANTES 1 2026”

Dependencia o Municipio:Secretaría de Bienestar

Responsable oficial o técnico:Lic. Patricia Sánchez Soto

Tipo de AIR:Exención

Clasificación:Gobierno/Sector Público,

Archivo del anteproyecto: [Reglas de Operación de programa de habilidades y aptitudes 2026.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s):PATRICIA SANCHEZ SOTO

Cargo:TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE JURIDICO

Teléfono:777 531 2840

Correo Electrónico:patricia.sanchez@morelos.gob.mx

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: Que conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el párrafo vigésimo primero del artículo 4, mediante el cual señala que “el Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país”. De igual forma, la Constitución señala que “son derechos para el desarrollo social, la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación. El Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes se alinea a la misión del Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030 con la intención de generar un gobierno incluyente democrático y transformador que promueve la justicia social, sostenibilidad ambiental y el bienestar colectivo para el desarrollo equitativo y sostenible de Morelos actuando siempre en beneficio de las y los morelenses asimismo buscamos la ejecución y fortalecimiento del Eje rector 3 Bienestar para el Pueblo aprobado el 9 de mayo de 2025 por el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: En el Estado de Morelos existen 383 mil 203 jóvenes de 18 a 29 años de edad, equivalente al 19% de la población total en el Estado de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020. La distribución del total de la población joven de acuerdo con su género es de la siguiente manera; 187 mil 574 son hombres mientras que 195 mil 629 son mujeres, representadas en un 49% y 51% respectivamente. En el Estado de Morelos de acuerdo con el INEGI en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición (ENOEN) correspondiente al primer trimestre del 2021. Existen 855,429 personas de 15 años en adelante como población económicamente activa. El presente programa contempla involucrar a las personas jóvenes estudiantes de Instituciones que cursen preferentemente se considerarán perfiles con formación en licenciaturas de las áreas de Ciencias Sociales, Ciencias Administrativas, Ciencias de la Salud e Ingenierías, Administración, Docencia en nivel secundaria, Psicología, Antropología, Nutrición, Seguridad y Protección Ciudadana, Diseño Gráfico, Informática, Contaduría, Derecho, Educación Física, con formación en instrucción física en disciplinas como pilates o yoga, serán preferente y no limitativas, por lo que podrán considerarse otras formaciones académicas, cuya diversidad de perfiles profesionales permitirá conformar equipos multidisciplinarios que fortalezcan los procesos de prácticas y desarrollo profesional, para incursionar en el ámbito laboral.